



Trujillo, 13 de Marzo de 2024

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2024-GRLL-GOB

VISTO:

El Informe N°00086-2024-GRLL-GGR/GRP relativo a la incorporación de mayores fondos públicos vía CREDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad aprobado para el Año Fiscal 2024, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y **Tipo de Recursos 19 Sub Cuenta -Participaciones FED**, con cargo a los fondos provenientes de los Saldos de Balance reflejados en el acta de conciliación al cierre del Ejercicio Presupuestal del año 2023, en un total de ciento veintinueve (129) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancia descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000785-2023-GRLL-GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales;

Que, asimismo, en el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año Fiscal;

Que, en el contexto de lo precitado, mediante Decreto Supremo N° 006-2024-EF, se ha establecido los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, aplicables a las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se destinen al financiamiento de gasto corriente, en consistencia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual 2024-2027, y con la finalidad de continuar impulsando la inversión pública;





Que, en el literal b) del artículo 2 del **Decreto Supremo N° 006-2024-EF**, se aprueba el Anexo N° II "LIMITES MAXIMOS DE INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS PUBLICOS PARA FINANCIAR GASTO CORRIENTE EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LOS GOBIERNOS REGIONALES" hasta por la suma de S/.176'394,755.00, determinándose para el Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES (**S/.12'753,709.00**), aplicables a las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para el financiamiento del gasto corriente;

Que, conforme a los "ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS - EP1" y anexos Por Tipo de Recursos (**19 Sub Cuenta Participaciones -FED**), formulados por las Unidades ejecutoras del Gobierno Regional, se han determinados los Saldos de Balance al 31 de diciembre del 2023, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, cuyos montos están debidamente acreditados en las Actas de Conciliación del Marco Legal, suscritas al Cierre del presupuesto asignado para el año fiscal 2023 de las Unidades Ejecutoras: 300 Educación La Libertad, 301 Educación Chepén, 302 Educación Pacasmayo, 304 Educación Gran Chimú, 306 Educación Santiago de Chuco, 307 Educación Sánchez Carrión, 308 Educación Pataz, 309 Educación Bolívar, 311 Educación Julcán, 313 Educación El Porvenir, 315 Educación Trujillo Nor Oeste y 316 Trujillo Sur Este;

Que, el literal 3) del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, cuando se determine su cuantía, y mantiene la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, en el marco de las disposiciones antes referidas, y con sujeción al límite máximo de incorporación de mayores ingresos proveniente de saldos de balance destinados al gasto corriente al que hace referencia el literal b) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2024-EF, es necesario autorizar el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego Gobierno Regional de La Libertad, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y Tipo de Recurso 19 Sub Cuenta - Participaciones FED, hasta por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/.333,550.00), con cargo a los Saldos de Balance determinados al 31 de Diciembre del 2023, destinados a financiar gastos para el normal desarrollo de las actividades a cargo de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad;

En uso de las atribuciones conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia





Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE, la incorporación de mayores fondos públicos vía CREDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad aprobado para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (\$/333,550.00)**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y **Tipo de Recursos 19 Sub Cuenta -Participaciones FED**, con cargo a los fondos provenientes de los saldos de Balance determinados al 31 de diciembre del año 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULO : I INGRESOS S/ 333,550
FTE.FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
TIPO DE RECUR. : 19 Sub Cuenta - Participaciones FED

CODIGO	DENOMINACION	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	333,550
1.9	SALDOS DE BALANCE	333,550
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	333,550
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	333,550
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	333,550
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	333,550
TOTAL =====> S/.		333,550

TITULO : II EGRESOS S/ 333,550
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		333,550
U.E 300. EDUCACION LA LIBERTAD		122,736
1. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		122,736
0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		122,736
3.000001. ACCIONES COMUNES		122,736
5.000276. GESTION DEL PROGRAMA		122,736
22. EDUCACION		122,736
5. GASTO CORRIENTE		122,736
2.3 Bienes y Servicios		122,736
U.E 301. EDUCACION CHEPEN		12,015
1. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		12,015
0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		12,015
3.000385. INSTITUCION EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS		12,015
5.005943. MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO		12,015
22. EDUCACION		12,015
5. GASTO CORRIENTE		12,015
2.3 Bienes y Servicios		12,015





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		333,550
U.E 302. EDUCACION PACASMAYO		1,739
1. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		1,739
0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		1,739
3.000001. ACCIONES COMUNES		1,000
5.000276. GESTION DEL PROGRAMA		1,000
22. EDUCACION		1,000
5. GASTO CORRIENTE		1,000
2.3 Bienes y Servicios		1,000
3.000385. INSTITUCION EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS		739
5.005943. MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO		739
22. EDUCACION		739
5. GASTO CORRIENTE		739
2.3 Bienes y Servicios		739
U.E 304. EDUCACION GRAN CHIMU		42,778
1. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		42,778
0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		42,778
3.000385. INSTITUCION EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS		42,778
5.005943. MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO		42,778
22. EDUCACION		42,778
5. GASTO CORRIENTE		42,778
2.3 Bienes y Servicios		42,778
U.E 306. EDUCACION SANTIAGO DE CHUCO		29,619
1. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		29,619
0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		14,938
3.000385. INSTITUCION EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS		14,938
5.005943. MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO		14,938
22. EDUCACION		14,938
5. GASTO CORRIENTE		14,938
2.3 Bienes y Servicios		14,938
0150 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA		14,681
3.000867. SERVICIOS EDUCATIVOS PERTINENTES Y CON CONDICIONES PARA SU FUNCIONAMIENTO		14,681
5.006239. GENERACION DE CONDICIONES PARA LA IMPLEMENTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO		14,681
22. EDUCACION		14,681
5. GASTO CORRIENTE		14,681
2.3 Bienes y Servicios		14,681
U.E 307. EDUCACION SANCHEZ CARRION		7,512
1. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		7,512
0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		7,512
3.000001. ACCIONES COMUNES		7,512
5.000276. GESTION DEL PROGRAMA		7,512
22. EDUCACION		7,512
5. GASTO CORRIENTE		7,512
2.3 Bienes y Servicios		7,512
U.E 308. EDUCACION PATAZ		56,179
1. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		56,179
0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		26,179
3.000385. INSTITUCION EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS		26,179
5.005943. MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO		26,179
22. EDUCACION		26,179
5. GASTO CORRIENTE		26,179
2.3 Bienes y Servicios		26,179
0150 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA		30,000
3.000001. ACCIONES COMUNES		
5.000276. GESTION DEL PROGRAMA		
22. EDUCACION		
5. GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		
3.000867. SERVICIOS EDUCATIVOS PERTINENTES Y CON CONDICIONES PARA SU FUNCIONAMIENTO		30,000
5.006239. GENERACION DE CONDICIONES PARA LA IMPLEMENTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO		30,000
22. EDUCACION		30,000
5. GASTO CORRIENTE		30,000
2.3 Bienes y Servicios		30,000





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		333,550
U.E 309. EDUCACION BOLIVAR		32
1. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		32
0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		32
3.000385. INSTITUCION EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS		32
5.005943. MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO		32
22. EDUCACION		32
5. GASTO CORRIENTE		32
2.3 Bienes y Servicios		32
U.E 311. EDUCACION JULCAN		8,837
1. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		8,837
0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		8,837
3.000385. INSTITUCION EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS		8,837
5.005943. MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO		8,837
22. EDUCACION		8,837
5. GASTO CORRIENTE		8,837
2.3 Bienes y Servicios		8,837
U.E 313. EDUCACION EL PORVENIR		9,848
1. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		9,848
0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		9,848
3.000385. INSTITUCION EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS		9,848
5.005943. MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO		9,848
22. EDUCACION		9,848
5. GASTO CORRIENTE		9,848
2.3 Bienes y Servicios		9,848
U.E 315. EDUCACION TRUJILLO NOR OESTE		26,493
1. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		26,493
0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		18,262
3.000001. ACCIONES COMUNES		888
5.000276. GESTION DEL PROGRAMA		888
22. EDUCACION		888
5. GASTO CORRIENTE		888
2.3 Bienes y Servicios		888
3.000385. INSTITUCION EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS		17,374
5.005943. MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO		17,374
22. EDUCACION		17,374
5. GASTO CORRIENTE		17,374
2.3 Bienes y Servicios		17,374
0150 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA		8,231
3.000867. SERVICIOS EDUCATIVOS PERTINENTES Y CON CONDICIONES PARA SU FUNCIONAMIENTO		8,231
5.006239. GENERACION DE CONDICIONES PARA LA IMPLEMENTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO		8,231
22. EDUCACION		8,231
5. GASTO CORRIENTE		8,231
2.3 Bienes y Servicios		8,231
U.E 316. EDUCACION TRUJILLO SUR ESTE		15,762
1. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		15,762
0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		15,762
3.000001. ACCIONES COMUNES		15,762
5.000276. GESTION DEL PROGRAMA		15,762
22. EDUCACION		15,762
5. GASTO CORRIENTE		15,762
2.3 Bienes y Servicios		15,762
RESUMEN		
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		333,550
GASTO CORRIENTE		333,550
2.3 Bienes y Servicios		333,550
TOTAL PLIEGO =====> S/		333,550

ARTÍCULO SEGUNDO- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" por la incorporación de los mayores recursos públicos autorizados, mediante el CREDITO SUPLEMENTARIO.





ARTÍCULO TERCERO. - Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

